



DECRETO ALCALDICIO N° 364

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.

REQUINOA, 07 FEB 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3868 de fecha 12.12.2016, que autoriza contratación trato directo a través del portal mercado público por "Servicios de arriendo de vehículos traslado integrantes Club Adultos Mayores Población Paraguay. Impútese el gasto en la Cuenta 114.05.15.009 "Aplicación de Fondos, Programa Habitabilidad, FONDOS MIDEPLAN.

El Memo N° 273 de fecha 07.02.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar dicho Decreto Alcaldicio ya que la imputación del gasto no corresponde, además solicita Anular Orden de Compra N° 3656-1512-SE16.

DICE IMPUTESE el gasto de a la Cuenta 114.05.15.009 Aplicación de Fondos, Programa Habitabilidad, FONDOS MIDEPLAN

DEBE DECIR : IMPUTESE el gasto en la Cuenta 215.22.09.003 Arriendo de Vehículos, Programa Adulto mayor del presupuesto vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016 que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actas.

DECRETO

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 3868 de fecha 12.12.2016 por:

DONDE DICE : IMPUTESE el gasto de a la Cuenta 114.05.15.009 Aplicación de Fondos, Programa Habitabilidad, FONDOS MIDEPLAN

DEBE DECIR : IMPUTESE el gasto en la Cuenta 215.22.09.003 Arriendo de Vehículos, Programa Adulto mayor del presupuesto vigente.

ANULESE Orden de Compra N° 3656-1512-SE16 de fecha 15.12.2016

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MARIELA BÉRMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

HHQ/MBQ/LGE/mzp
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
DIDECO (2)
Archivo

**HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)**